

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 133/2023
PROMOVENTE: DIVERSOS DIPUTADOS
INTEGRANTES DEL CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la ciudad de México, a veintidós de junio de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y oficios de diversas personas, quienes se ostentan como integrantes de la Cámara de Diputados del Congreso de la Ciudad de México.	010280

Documentales recibidas por Buzón Judicial y en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintidós de junio de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**,¹ relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por diversas personas, quienes se ostentan como integrantes de la Cámara de Diputados del Congreso de la Ciudad de México, en la cual solicitan se declare la invalidez de lo siguiente:

“III. NORMA GENERAL CUYA INVALIDEZ SE RECLAMA Y EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE PUBLICÓ:

*Se reclama la invalidez del **DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 42 BIS; Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 42 Y 99, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2023 bajo el No. De Gaceta 1106 Bis”.*

Con fundamento en los artículos 24² y 59³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero⁴, de la Ley Orgánica del

¹ En términos del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de mayo de dos mil veinte.

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁴ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: [...]

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. [...].

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 133/2023

Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁵, y 81, párrafo primero⁶, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese** este expediente al **Ministro *******

para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Por último, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁷ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1⁸ de la Ley Reglamentaria de la materia, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veintidós de junio de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **acción de inconstitucionalidad 133/2023**, promovida por diversos Diputados integrantes de la Ciudad de México.

Conste.

CCC

⁵ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: [...]

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; [...].

⁶ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...]

⁷ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁸ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2023T19:52:58Z / 27/06/2023T13:52:58-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a2 a2 00 40 71 64 7c 0a 46 33 d1 a4 7b 48 79 e5 de d0 48 31 c1 90 e8 c4 44 1a 15 f3 c7 0e d8 9e 6b 40 31 22 cf 06 ff 89 b0 3c e0 53 26 cf 20 23 16 54 24 f8 c2 ad 9a be e1 11 2f e8 d2 2d 85 1f bc bb 50 07 31 b1 22 cd fc ea 54 78 ae 14 a5 af 70 37 73 67 78 a8 40 ff ab c5 11 cb 78 28 1a 11 f5 f9 80 e2 ad 62 17 cd 9b f3 25 33 3f f8 50 b9 d6 fc 6f 07 6b 63 89 19 2c b4 a3 c1 07 ea f4 31 fd 68 9c 3f cf da a3 97 34 11 b6 cf 11 16 40 f2 02 48 a4 34 aa 24 0a 6c 84 58 72 81 aa fb d9 28 9e cd cc d3 82 b3 75 35 9e 19 02 6d 70 83 13 13 de 2c e1 10 74 e9 2e e4 61 78 84 93 eb 23 17 78 1f 75 d8 a2 33 97 01 91 1a e2 e2 d2 65 ae 68 c0 3f 9c 57 b6 65 c0 0c 08 a5 7e be bd d0 35 b7 96 80 1e ca 5d 24 69 a9 86 90 2e 59 9b ad 6d 28 83 63 78 41 aa fa 05 08 0f a9 7e a3 88 88 4e 31 97			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2023T19:52:58Z / 27/06/2023T13:52:58-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Estampa TSP	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2023T19:52:58Z / 27/06/2023T13:52:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5957602			
Datos estampillados	2D29B3E175AD9BE3372B8E59692D85417AB314D4194614874FF29C29FFBC699A				

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/06/2023T18:40:29Z / 23/06/2023T12:40:29-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	3d b3 a4 75 cb 08 ee e6 03 68 82 c5 79 63 2c c7 7d 69 02 e4 2e b8 d8 92 98 78 7e 17 9b 62 f0 96 de 98 68 9f 27 61 ea d8 26 cd 78 fa 89 9e d9 4c 0e 69 d9 00 31 05 04 87 5b 7f 4b 2b 57 c6 e5 95 5e 15 19 2f 73 8a 97 10 e4 39 bc e1 84 5a 5d 24 c5 0f 18 75 98 9c 50 e1 a8 1b 15 a5 93 1c 4c 12 cc 34 ec 78 58 16 32 e4 68 76 0e 73 fe 2c cb 50 10 9a 90 54 12 cc 68 b9 70 4f a8 9b da 7a 4d 6e b4 65 a8 53 f8 51 31 72 06 0e db 19 35 54 1e e2 3a 80 7a 23 02 a4 86 af 4b 49 b3 8c a1 49 ee cc 46 1b c1 df e8 ea be f6 8c 68 22 c0 11 d4 f2 6e 5e d9 4e f6 89 47 03 ea 7a 95 75 6e df 6c 89 3e b9 5a 90 9d cc 9b 90 1b 43 a1 77 ce 48 40 14 e3 07 89 2a c2 c2 f9 52 7e 2c 7b a0 41 bc 9d 9e 4b 22 98 92 f8 c3 07 44 b9 01 e6 52 fd 59 f9 ea 27 a5 20 9e 27 25 b2 7d 78 b9 70 de c4 0f ff cd ec			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/06/2023T18:42:26Z / 23/06/2023T12:42:26-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/06/2023T18:40:29Z / 23/06/2023T12:40:29-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5946538			
	Datos estampillados	62588D0AE2B4AB68D639E6CA1A99F103F36FD2E50E9FC138AED73B52BA4CD71A			